



675

DECRETO:

TEMUCO: 08 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Difusión de Mejoras, Plan de Diagnóstico Participativo, Cesfam Villa Alegre.
- 4.- Decreto N°311 del 30.06.2016 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria Cesfam Villa Alegre año 2016 (Centro de costos 32.74.00).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad, Difusión de Mejora, Plan de Diagnóstico Participativo Cesfam Villa Alegre, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad	Difusión de Mejora, Plan de Diagnóstico Participativo, Cesfam Villa Alegre
Fecha y lugar de la actividad	Martes 22 de noviembre, Centro Comunitario Lanin
A quién va dirigida	Dirigentes y Representantes de organizaciones sociales - Codelos
Objetivo general de la actividad	Difundir avance en el Plan de Acción 2016 En base a Diagnóstico Participativo
Objetivo específico	Mantener registro de difusión de las mejoras implementadas a partir de las estrategias acordadas en base al Diagnóstico participativo en noviembre 2015
Cobertura estimada	30 personas
Gasto Programado	\$ 80.000 Coffe break
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, acta de reunión, evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, al Centro de Costos 32.74.00 y al ítem 2152208000 Servicio de coffee break.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



C/VF/MSR/bgm.  
DISTRIBUCION:  
- Of. Partes Municipal  
- Depto. de Salud